



INTERNACIONAL DE ALCOHOLES, S.A.

**CÓDIGO DE ÉTICA
Y CONDUCTA DE PROVEEDORES**

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | | |
|----|--|---|
| 1. | Objetivo y Alcance | 3 |
| 2. | Principios | 3 |
| 3. | Cumplimiento, Evaluación y Control | 6 |

1. Objetivo y Alcance

INTERNACIONAL DE ALCOHOLES, S.A. está comprometido con el establecimiento de un marco de confianza y de colaboración con sus proveedores, siendo el presente “Código de Ética y Conducta” fiel reflejo de un marco de entendimiento mutuo, que permita mantener relaciones comerciales estables y duraderas.

INTERNACIONAL DE ALCOHOLES, S.A. espera que todos sus proveedores compartan los principios básicos recogidos en este “Código de Ética y de Conducta”, y que cuenten a su vez con sus propias políticas que respeten los principios contenidos en este Código y que velen porque sus propios proveedores observen unos principios concordantes con los aquí recogidos.

2. Principios

Los proveedores de INTERNACIONAL DE ALCOHOLES, S.A. desarrollarán sus actividades empresariales y profesionales, actuando siempre de forma ética e íntegra, teniendo en cuenta los principios de:

- (a) **Legalidad:** los proveedores respetarán las leyes, normas y reglamentos de los países donde desarrollen su actividad, sin llevar a cabo prácticas ni conductas que pongan en peligro la legalidad ni los principios éticos fundamentales.
- (b) **Transparencia:** los proveedores proporcionarán información veraz e íntegra en todas las publicaciones de carácter financiero, empresarial o comercial que realicen.
- (c) **Competencia leal:** los proveedores dirigirán sus empresas respetando la competencia leal así como toda aquella normativa que le sea de cumplimiento, desarrollando su actividad de forma ética en su relación con sus compañías competidoras.
- (d) **Conflicto de intereses:** los proveedores, con objeto de mantener y garantizar su plena independencia, deberán identificar y resolver cualquier situación de conflicto de interés, real o potencial, que presente cualquiera de sus empleados.
- (e) **Comunicación de situaciones o comportamientos irregulares:** los proveedores facilitarán a sus empleados la posibilidad de comunicar, de manera confidencial, cualquier situación, incidencia o comportamiento que consideren irregular, iniciando el proveedor, siempre que lo estime conveniente, la investigación pertinente.

- (f) Información reservada, confidencial y/o de uso interno e Información de carácter personal: la información no pública de INTERNACIONAL DE ALCOHOLES, S.A. que sea propiedad o esté bajo custodia del proveedor tendrá consideración de información reservada, confidencial y/o de uso interno, siendo responsabilidad del proveedor adoptar las medidas necesarias para proteger dicha información.
- (g) Anti-corrupción: INTERNACIONAL DE ALCOHOLES, S.A. exige a sus proveedores la necesidad de presentar tolerancia cero frente a la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno, rechazando de forma rotunda la existencia de dichos comportamientos.
- (h) Derechos humanos: los proveedores apoyarán y respetarán la protección de los derechos humanos proclamados de forma universal, y se asegurarán de no ser cómplices, por acción u omisión, de la vulneración de los mismos.
- (i) Dignidad de las personas: el proveedor respetará la dignidad, intimidad y cualquier otro derecho atribuido al trabajador, evitando cualquier conducta que intimide u ofenda los derechos de las personas.
- (j) Trabajo infantil: los proveedores no contratarán a menores de edad para la realización de ningún trabajo, respetando siempre la edad mínima de contratación fijada en la legislación aplicable, y apoyando la erradicación del trabajo infantil, evitando, además, que ningún joven realice trabajos peligrosos o que interfieran en su educación o desarrollo físico, mental, moral y social.
- (k) Trabajos forzosos y acoso: los proveedores corroborarán la inexistencia en su organización de trabajos forzosos o realizados bajo coacción, entendiéndose como tal cualquier trabajo llevado a cabo bajo una amenaza de pena o represalia cualquiera, rechazando cualquier manifestación de violencia, explotación o acoso sexual, físico, psicológico, moral, abuso de autoridad o maltrato.
- (l) Legislación laboral: los proveedores cumplirán las leyes y reglamentos en materia laboral relativos a salarios y horarios de trabajo, respetando todos los derechos de los trabajadores de acuerdo con la legislación del país donde desarrollen la actividad (salario mínimo, remuneración de horas extraordinarias, descansos y periodos de vacaciones).

- (m) Igualdad de oportunidades y no discriminación: los proveedores promoverán la no discriminación en el empleo y la ocupación por razón de raza, edad, género, estado civil, orientación sexual, nacionalidad, origen social o étnico, ideología u opinión pública, religión, capacidad física, estado de salud, embarazo, estado civil o cualquier otra condición personal, física o social de sus empleados, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre los mismos.
- (n) Dignidad de las personas: El proveedor respetará la dignidad, intimidad y cualquier otro derecho atribuido al trabajador, evitando cualquier conducta que intimide u ofenda los derechos de las personas.
- (o) Salud laboral y seguridad: los proveedores de INTERNACIONAL DE ALCOHOLES, S.A. deberán además promover la aplicación de normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo, que aseguren:
- Un entorno de trabajo seguro y saludable que cumpla con los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con las normas internacionales.
 - Instalaciones que garanticen higiene industrial, iluminación y ventilación suficiente, sanitarios, y acceso al agua potable, con equipos de seguridad para casos de incendio y de protección adecuada para cada actividad.
 - Medidas preventivas para evitar accidentes y enfermedades laborales, contando con respuestas para situaciones de emergencia durante la realización de la actividad laboral.
 - Asunción de la responsabilidad por la seguridad y salud del empleado.
 - Formación y capacitación en materia de salud y seguridad de los empleados para que velen por su seguridad y la de las otras personas de su entorno que pudieran verse afectadas durante el desarrollo de la actividad.
- (p) Protección del medio ambiente: Los proveedores de INTERNACIONAL DE ALCOHOLES, S.A. llevarán a cabo sus actividades de forma responsable, minimizando el impacto de las mismas sobre el medio ambiente, fomentando medidas que combatan el cambio climático y respeten la biodiversidad, teniendo en cuenta estos principios:
- Legislación ambiental: los proveedores cumplirán con las obligaciones en materia medioambiental que le sean de

aplicación por ley y los reglamentos vigentes sobre protección del medio ambiente en los países donde desarrollen su actividad.

- Políticas, medidas preventivas y correctivas: los proveedores contarán con políticas que contengan medidas preventivas y promuevan la responsabilidad ambiental y la sostenibilidad, contando con sistemas eficaces para identificar, controlar y tratar los impactos ambientales de sus actividades. En el caso de que se produzcan daños ambientales, deberán emplear todos los medios necesarios para restablecer la situación anterior.
- Residuos, emisiones y vertidos: los proveedores dispondrán de sistemas para garantizar la seguridad en la manipulación, traslado, almacenamiento y reciclado de los residuos generados por su actividad. Asimismo, dispondrán de un sistema de gestión de las emisiones a la atmósfera y de los vertidos de aguas residuales para cumplir con la normativa aplicable.
- Conservación de los recursos naturales: los proveedores deberán hacer una utilización racional de los recursos naturales a su disposición, minimizando o eliminado en origen el impacto producido en el desarrollo de su actividad, diseñando procesos de producción que supongan un uso eficiente de estos recursos y favoreciendo el desarrollo de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

3. Cumplimiento, Evaluación y Control

El presente Código y todos los principios de actuación básicos en él contenidos, deberá ser aceptado por los proveedores, siendo incluido como anexo en sus correspondientes contratos.

No obstante, el presente “Código de Ética y Conducta” es un acuerdo de mínimos que no exime al proveedor del cumplimiento de obligaciones adicionales establecidas por la ley.

El presente Documento es congruente con el Código de Ética y Conducta de INTERNACIONAL DE ALCOHOLES, S.A., S.L., por tanto, cualquier otra normativa interna de INTERNACIONAL DE ALCOHOLES, S.A. deberá estar alineada con éste.

Al objeto de procurar el cumplimiento de la presente “Código de Ética y Conducta”, INTERNACIONAL DE ALCOHOLES, S.A. dispone de un correo electrónico para la comunicación de incidencias y la denuncia de irregularidades: compliance@interalco.es para que los proveedores puedan poner de manifiesto cualquier comportamiento contrario al mismo durante la relación comercial con INTERNACIONAL DE ALCOHOLES, S.A.